

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 430 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 08 JUL 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 156-2016-GRJ-GRDS/DAIER, de fecha 10 de junio del 2016 suscrito por el Director de la Aldea Infantil El Rosario; el Reporte Nº 411-2016-GRJ-ORAF/OAF, de fecha 04 de julio del 2016, suscrito por la Sub Dirección de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley Nº 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Memorando Nº 156-2016-GRJ-GRDS/DAIER, suscrito por el Sr. Hugo Napoleón Pereira Alva, Director de la Aldea Infantil El Rosario, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral Administrativa Nº 339-2016-GRJUNIN/ORAF, de habilitación del manejo de caja chica de la Aldea Infantil El Rosario, debido a que se ha dado una ampliación presupuestal, con certificado de crédito presupuestario Nota Nº 03, y se autorice mediante Resolución Directoral Administrativa, la habilitación de manejo de caja chica, con el nuevo presupuesto otorgado para atender gastos menores y de rápida cancelación.

Que mediante Reporte Nº 411-2016-GRJ-ORAF/OAF, suscrito por el CPC. Angel Ricardo Bujaioco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera, emite su opinión favorable para la autorización del responsable de Caja Chica de la Aldea Infantil El Rosario por el importe de S/ 11,620.00 Soles, sustentado en el Reporte Nº 420-2016-GRJ-ORAF-OAF/CT.



1597411
1079027

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2016, a partir de la fecha al **LIC. HUGO NAPOLEÓN PEREIRA ALVA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes;

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Directoral Administrativa N° 339-2016-GRJUNIN/ORAF.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a partir de la fecha, al **LIC. HUGO NAPOLEÓN PEREIRA ALVA**, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del Gobierno Regional Junín Sede Central, Aldea Infantil El Rosario, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/.11,620.00 (Once Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Soles), para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:

MNEMONICO	:	0061
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	
2.3.1.1.1.1		9,442.00
2.3.1.3.1.3		100.00
2.3.1.5.1.2		200.00
2.3.1.5.3.1		200.00
2.3.1.5.4.1		100.00
2.3.1.6.1.1		200.00
2.3.1.9.1.2		200.00
2.3.2.1.2.99		578.00
2.3.2.4.1.3		100.00
2.3.2.7.11.99		<u>500.00</u>
IMPORTE TOTAL	:	S/. 11,620.00



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

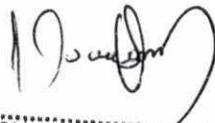
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **LIC. HUGO NAPOLEÓN PEREIRA ALVA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de

la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO .- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Aldea Infantil El Rosario, al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CPC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 JUL 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL